



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 29 de octubre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 140-2020-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MPC-CHIVAY de fecha 19 de marzo de 2019, se resolvió conformar el Comité de gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) de 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 373-2019-A-MPC-CHIVAY de fecha 05 de diciembre de 2019, se modifica e integra a la nueva representante del Ministerio de Salud, respecto de la conformación del Comité de gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) de 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, mediante Informe N° 140-2020-SGPS-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la actualización de datos de los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 373-2019-A-MPC-CHIVAY de fecha 05 de diciembre de 2019, respecto de los nuevos integrantes que integrarán el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la cual queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PROF. HILBER ARENCIO MAMANI HERRERA	PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD
LIC. KARINA VANESA TACO ZEA	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD
LIC. NUT. DAMARIS NANCY AQUIMA MALLCOHUACCHA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
SRA. JULIA VIRGINIA AROSQUIPA CONDORI	REPRESENTANTE DE OSB
SRA. CLAUDIA HUANCA YANQUE	REPRESENTANTE DE OSB
SRA. VENANCIA ALEJANDRA CARPIO CACYA	REPRESENTANTE DE OSB

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales y a los nuevos integrantes del Comité, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, y a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para su cumplimiento y los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
 Abg. Nick N. Torres Martínez  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Ing. Alvaro Cáceres Llica  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

